

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	LOCALIDAD O PROVINCIA	GRUPO	OTROS REQUISITOS
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE GALICIA</b>						
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA</b>						
Jefe Dependencia Informática	1	28	1.240.596	LA CORUÑA	A	IDEM.
<b>DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO</b>						
Jefe Dependencia Informática	1	27	602.604	LUGO	A	IDEM.
<b>CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION</b>						
<b>TRIBUTARIA</b>						
<b>Servicios Periféricos</b>						
Gerente	1	29	1.673.316	GRANADA-PROVIN.	A	
<b>ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS</b>						
<b>DEL ESTADO</b>						
<b>Dirección General</b>						
Jefe Area Informática-Consejero Técnico	1	28	1.150.920	MADRID	A	
<b>SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA</b>						
Jefe Provincial 4ª Categoría	1	22	300.828	LEON	B/C	Experiencia en represión del fraude en materia de Aduanas e I.I.EE.

**3665** RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 10 plazas de personal laboral con la categoría de Analista de Aplicaciones en el Ministerio de Economía y Hacienda (43/88).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 24 de octubre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 10 plazas de Analista de Aplicaciones en este Departamento, se señala el próximo día 2 de marzo de 1989, a las nueve horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar la primera fase de concurso de méritos, en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y calle Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**3666** ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la

Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29), y visto el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de febrero de 1988 sobre determinados aspectos relativos a la provisión de puestos de trabajo.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Se concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de solicitudes ante la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Amador de los Ríos, número 7, 28010 Madrid.

Se formulará solicitud independiente para cada puesto al que se aspire, en el modelo de instancia (anexo I), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1986, indicando, en su caso, orden de preferencia a la que deberán acompañar certificado de la correspondiente Jefatura de Personal acreditativo del nivel del puesto de trabajo que ostente o del grado formalmente reconocido.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 12 de diciembre de 1988), el Director general de Servicios, Carlos Conde Duque.

### ANEXO

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Puesto de trabajo: Secretario general. Número: 1. Nivel: 30. Complemento específico: 1.302.408 pesetas. Localidad: Zaragoza. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): A.

#### Gobierno Civil de Alicante

Puesto de trabajo: Personal de la Secretaría del Gobernador Civil. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 225.864 pesetas. Localidad: Alicante. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C/D.

#### Delegación del Gobierno en Madrid

Puesto de trabajo: Personal de la Secretaría de la Delegada del Gobierno. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 225.864

pesetas. Localidad: Madrid. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C. Otros requisitos: Experiencia en puesto similar.

*Gobierno Civil de Orense*

Puesto de trabajo: Personal de la Secretaría del Gobernador Civil. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 225.864 pesetas. Localidad: Orense. Grupo (según artículo 25 de la Ley 30/1984): C/D.

**3667** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.*

Por existir vacantes de Policía en la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, se hace preciso convocar pruebas selectivas para ingreso en la misma, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero), y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sobre ingreso en la Función Pública, y de aplicación supletoria al Cuerpo Nacional de Policía («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 2).

Esta Dirección General ha resuelto disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

**Bases de la convocatoria**

**1. Número de plazas**

Se convocan 800 plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

**2. Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exentos definitivamente de los mismos.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Si en algún momento del proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como en la de formación profesional teórico-práctica, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, o la División de Formación y Perfeccionamiento, en su caso, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al titular de este Centro directivo, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

**3. Solicitudes**

**3.1 Forma.**—En el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo I a la presente convocatoria. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán recoger las instancias en cualquier dependencia del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, calle de Cea Bermúdez, número 6, 28003 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de Dependencias Policiales, Cuarteles de la Guardia Civil u oficinas de Correos.

**3.2 Derechos de examen.**—El importe de los derechos de examen ascenderá a 1.200 pesetas y será satisfecho, mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

**4. Admisión de los aspirantes**

**4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes,** la Dirección General de la Policía publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos

y excluidos, con expresión, para estos últimos, de las causas de la exclusión y plazo de subsanación de defectos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución.

**4.2** Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Policía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

**4.3** Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos de la realización de las pruebas, por giro postal o transferencia bancaria con cargo al interesado.

**5. Designación, composición y actuación de los Tribunales**

**5.1** Por esta Dirección General, de conformidad con la normativa vigente, se designará el Tribunal calificador de los distintos ejercicios de que consta la oposición, así como los suplentes que se estimen necesarios, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por siete miembros, pudiendo actuar válidamente cuando concurren al menos cinco.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores especialistas, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

**5.2** Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes o pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

**5.3** Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a las asistencias de la categoría cuarta, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19).

**6. Proceso selectivo**

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación profesional teórico-práctico.

**6.1 Fase de oposición.**—Constará de las siguientes pruebas:

Primera prueba (reconocimiento médico y aptitud física). Estará integrada por:

- Reconocimiento médico.—Dirigido a comprobar, en una inicial y somera revisión facultativa, que no se aprecia en el aspirante ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como anexo II a la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal = 0,75 (talla en cm 150) + 50, no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

La realización del reconocimiento médico en los términos expuestos, no obsta a que el opositor deba reunir las condiciones psicofísicas precisas para ingresar en el Cuerpo Nacional de Policía en los términos a que se refiere la base 9.2 de la convocatoria, a cuyos efectos, a los que resulten seleccionados se les someterá, ya en el período de formación, a un reconocimiento médico exhaustivo.

Para la realización de la fase b) de esta primera prueba, los opositores deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere el apartado siguiente. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

**b) Aptitud física.**—Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en el anexo III, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba (aptitud intelectual y de conocimiento). Constará de los siguientes ejercicios:

**a)** Realización de uno o varios tests objetivos que permitan comprobar la aptitud intelectual del aspirante para el desempeño de las funciones policiales.

**b)** Realización, en el tiempo máximo de una hora, de una prueba objetiva de conocimientos, acerca de los contenidos del temario que figura como anexo IV a la presente convocatoria.

**c)** Ejercicio voluntario de idiomas.—Los opositores que lo deseen podrán realizar un ejercicio escrito de conocimiento de alguno de los siguientes idiomas: Catalán, euskera, gallego, alemán, francés e inglés. Podrá elegirse uno o varios idiomas, realizando dicha opción en la instancia de solicitud.